# MINISTERIO DE DEFENSA

**23580** *ORDEN 65/1984, de 18 de octubre, sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de octubre de 1984, por la que se organiza la Segunda Región Militar, Región Militar Sur.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de octubre de 1984, ha aprobado el acuerdo sobre organización de la Segunda Región Militar, Región Militar Sur, que se publica como anexo de la presente Orden.

Madrid, 18 de octubre de 1984.

SERRA SERRA

**ANEXO**

**Acuerdo por el que se organiza la Segunda Región Militar, Región Militar Sur**

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 1451/1984, de 1 de agosto, por el que se reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra, el Consejo de Ministros

**A C U E R D A :**

Primero.—Se suprimen las actuales Segunda y Novena Regiones Militares.

Segundo.—Se constituye la Segunda Región Militar, Región Militar Sur, en la forma y con el ámbito geográfico previsto en el artículo 1.° del Real Decreto 1451/1984, de 1 de agosto.

Tercero.—La provincia de Badajoz se integra en la actual Primera Región Militar.

Cuarto.—En tanto no se adopte el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se constituya la Primera Región Militar, Región Militar Centro, las unidades de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, actualmente en la provincia de Badajoz, seguirán perteneciendo a la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 y asignadas al Capitán General de la expresada Región Militar, sin perjuicio de las atribuciones de carácter jurisdiccional que correspondan por la legislación vigente al Capitán General de la Primera Región Militar.

Quinto.—El Ministro de Defensa dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente acuerdo.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23581** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1984 por la que se reglamenta el régimen de colaboración municipal en la Inspección de la Licencia Fiscal.*

Advertido error en el anexo de la Orden por la que se reglamenta el régimen de colaboración municipal en la Inspección de la Licencia Fiscal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 1984, páginas 28554 a 28556, dicho anexo debe ser sustituido por el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE

**(Anverso)**

**A C T A**

DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO CON LA INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL ESTADO (REALES DECRETOS 791 Y 830/1981, DE 27 DE MARZO)

| | | |
|---|---|---|
| Licencia Fiscal de Actividades | | Período |
| Sujeto pasivo | Apellidos y nombre o razón social | DNI o CI |
| | Domicilio, calle | Municipio y DP |
| Funcionarios municipales actuarios: | | NRP |

En a de de mil novecientos , constituida la Inspección en , al objeto de documentar los resultados de la actuación inspectora al expresado sujeto pasivo y presente don , con documento nacional de identidad , como , se hace constar:

1.° Que el interesado ejerce la/s siguiente/s actividade/s:

| Actividad | Fecha iniciación | Emplazamiento |
|---|---|---|
| ..... | ..... | |
| ..... | ..... | |
| ..... | ..... | |

2.° Descripción de las actividades y de los elementos tributarios determinantes de su clasificación en las tarifas:

.....

.....

3.° En relación con la Licencia Fiscal la situación del interesado es como sigue:

☐ No está matriculado por el ejercicio de las actividades mencionadas.

☐ Se halla matriculado de la siguiente forma:

| Fecha alta | Epígrafe | Apartado | Número | Nota | Norma | Cuota |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |